



Web

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO No. 010 - 2018- MPCH.

Chincha Alta, 25 de Enero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; en Oficio No. 030-2018-EPS SEMAPACH S.A. G.G., Rgto. 984-2018, presentado por don JUAN BAUTISTA PRETEL SEVILLANO, Gerente General, Coordinación OTASS –RAT EPS SEMPACH S.A., sobre Convenio Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo entre otros, numeral **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con el Oficio de vistos, el Gerente de la E.P.S. SEMAPACH S.A., remite el proyecto de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincha y la Empresa que dirige, para fines de reponer tuberías en la Av. Ildelfonso, del distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha.

Que, con Informe No. 035-2018-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ, de fecha 22 de Enero de 2018, el Sub Gerente de Obras de la entidad, que el convenio que propone la E.P.S. SEMAPACH S.A. su objeto es concretar la reposición de la red de agua potable, para garantizar el adecuado suministro del servicio de agua potable a la población, la misma que se efectuará en la Av. Victoria desde la Urb. Los Sauces en dirección de Av. San Ildelfonso hasta calle Junín; por lo que según las obligaciones de parte de la Municipalidad Provincial de Chincha, se tiene que asumir costos derivados del servicio de maquinaria (retroexcavadora), suministro de tubería Ø 250 mm PVC UF clase 7.5 (569.00 ml) y suministro de tubería Ø 160 mm PVC UF clase 7.5 (135.00 ml); indicando que es conveniente efectuar el convenio interinstitucional conducente a unificar esfuerzos y resolver problemas que aquejan a la población como es la renovación de tuberías PVC para un adecuado servicio de suministro de agua potable, en las zonas antes indicadas. Informe ratificado con el No. 217-2018-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Entidad.

Estando a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Provincial de Chincha, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Enero de 2018, aprobó por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir el Convenio Interinstitucional entre la EPS SEMPACH S.A. y la Municipalidad Provincial de Chincha que consta de nueve numerales y diez cláusulas, que adjunto forma parte del presente acuerdo.



RECEIVED
MAY 11 2011

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la Entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la EPS SEMPACH S.A., con la debida nota de atención y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ino CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

